

tonces es mayor el motivo de Noxo, como que la Extrañera
y la novedad se Expone à la Censura de todo el Pueblo.

El Ex.^{mo} S.^r Conde de Florida Blanca por
olvido de haverlo prevenido antes se halló sin Palco en
Colico de funciones publicas de Noxos: lo advertieron los Re-
gidores, y el Corregidor que estaban en el Palco de la Villa,
y en este lance Vexados am.^{te} delicado, para conciliar el
Magistrado y Regidores el honor de dar Entrada à
S.^r Ex.^{mo}., con la prerrogativa de no permitir Personar es-
traño. Recurrieron al discreto medio de crear en aquel mis-
mo acto à un Ex.^{to} Residor del Ayuntamiento de Noxos; y efec-
tivamente entró à ocupar su puesto en calidad de tal Residor,
cuya creptacion es otra prueba del concepto que aquel Dignis-
mo Mtro. hizo de los Regidores de dicho Ayuntamiento: Cu-
yo acto se Ratificó despues por todo el Ayuntamiento de
Noxos con citacion, y demas formalidades de estilo: y se
halló V.E. en posesion de tal Residor.

En estos principios puede discurrirse quanto
Nuestro Embuelbo lo que es Dependiente de la Culo
y enpa à introducirse en ella para los actos publicos; y no
abla el Exponente de la Persona, porque es accidental